

RESUMEN DE RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALMACENADORA AFIRME, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2022.

ACCIONES LEGALMENTE REPRESENTADAS: 4'000,000 de acciones Serie "A" con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESO 00/100 M.N.) cada una, que integran el 100% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Institución.

- I. Presentación del informe del consejo de administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2021, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y, en su caso aprobación, previo informe del comisario de la sociedad.

Resolución Primera: "Se aprueba el informe del consejo y su actuación en la administración de la sociedad, el balance general y demás documentación que le es relativa y el dictamen del comisario propietario, todo ello correspondiente al ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021."

- II. Resolución sobre el proyecto de aplicación de utilidades que presenta el consejo de administración.

Resolución Segunda: "Se aprueba que la pérdida arrojada en el estado de resultados del ejercicio 2021 que asciende a la cantidad de \$366,923,215.00 (Trescientos sesenta y seis millones novecientos veintitrés mil doscientos quince Pesos 00/100 Moneda Nacional) sea llevada a la cuenta de "Resultados acumulados", por lo anterior no se incrementará el fondo de Reserva Legal."

- III. Elección de los miembros del consejo de administración y comisarios de la sociedad y la determinación de sus emolumentos.

Resolución Tercera: "El consejo de administración de la sociedad para el ejercicio social del 2022, queda integrado por las siguientes personas, designando como presidente al C.P. Julio César Villarreal Guajardo y como vicepresidente a la Lic. Lorena Villarreal Treviño:

C O N S E J E R O S

PROPIETARIOS
C.P. JULIO CÉSAR VILLARREAL GUAJARDO

LIC. LORENA VILLARREAL TREVIÑO
C.P. JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GARZA
C.P. JOSE LUIS ÁLVAREZ SÁNCHEZ

CONSEJEROS INDEPENDIENTES

PROPIETARIOS
LIC. EUGENIO LÓPEZ GARZA
ING. ROBERTO RODRÍGUEZ SALAZAR
LIC. HECTOR LOZANO QUIROGA
LIC. JORGE ARTURO TOVAR CASTRO

Resolución Cuarta: “Se designa como comisario propietario de la sociedad a la señorita C.P. Norma Elena Vélez Martínez y como comisario suplente al señor C.P. Ignacio Treviño Camelo. Asimismo se nombra al Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava como secretario del consejo de administración y como pro-secretario al Lic. Mario Alberto Chapa Martínez, ambos sin el carácter de Consejeros.”

Resolución Quinta: “Por cuanto a la determinación de las remuneraciones a los consejeros y comisarios, se considera que el ejercicio de dichos cargos en la sociedad es honorífico, por lo que no existe obligación de emolumento o pago alguno.”

IV. Revocación y otorgamiento de poderes.

Resolución Sexta: “Se revocan los poderes y facultades otorgados a las siguientes personas en las escrituras públicas que se mencionan:

a) Se revoca única y exclusivamente los poderes y las facultades otorgados a favor de los señores **Víctor García Castañeda, Carolina Rodríguez Hernández, Jorge Acosta Lira y Carlos Turrubiates Grijalva**, mediante Escritura Pública Número 46,919 de fecha 29 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen de León, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, N.L., la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 31182, de fecha 8 de junio del 2018.”

V. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Resolución Séptima: “Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, Lic. Mario Alberto Chapa Martínez y al Lic. César Alan Chávez Reyes para que en forma conjunta o separadamente, en caso de ser necesario o conveniente, se encarguen de tramitar la protocolización total o parcial del acta de la presente asamblea ante el Notario Público de su elección así como para que tramiten la inscripción del testimonio que al efecto se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social y, en general, para que

realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones anteriormente adoptadas.”

VI. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Resolución Octava: “Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente acta, y se hace constar que los representantes de accionistas, estuvieron presentes desde la iniciación hasta la terminación de la misma, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas”.

No hay derechos de preferencia que ejercer.